



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OSCAR MAURICIO RUIZ CASTAÑEDA
DEMANDADOS	JUAN PABLO ORTEGA MONTOYA Y/O
RADICADO	050314089001-2019-00235-00
DECISIÓN	NO DA TRAMITE A RECURSOS POR EXTEMPORÁNEOS
INTERLOCUTORIO	0142

Por ser extemporánea su presentación, no se les da trámite a los recursos interpuestos por el apoderado de la parte demandante contra el auto No. 056 del 25 de febrero de 2020, por medio del cual se denegó mandamiento de pago por concepto de intereses de plazo no estipulados en la letra de cambio presentada como título ejecutivo.

Lo anterior, como quiera que los artículos 318 inciso 3° y 322 numeral 1° inciso 2° del Código General del Proceso, establecen que cuando el auto a impugnar sea proferido por fuera de audiencia el recurso de reposición y de apelación deberá interponerse por escrito dentro de los *tres (3) días* siguientes a la notificación de la providencia, requisito que no fue cumplido en esta oportunidad en tanto la notificación por estados de la decisión recurrida se surtió el 26 de febrero de 2020 y la constancia de radicación del memorial que contiene los motivos de inconformidad data del 09 de marzo del año que transcurre.

No obstante, de haberse presentado en el término de ley el recurso de apelación, el mismo no habría sido tramitado en virtud del artículo 321 numeral 4° *ibídem*, en tanto el proceso es de mínima cuantía y única instancia.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° **027**, Y FIJADO HOY EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
AMALFI, **07 DE JULIO DE 2020**


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARÍA